



Resolución Ministerial

Lima, 28 de MARZO del 2018



K. PARDO

Visto, el Expediente N° 18-027735-002, que contiene el Informe N° 061-2018-DIPOS-DGAIN/MINSA, de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el apartado 5.1.2 del subnumeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva Administrativa N° 221 -MINSA/2016/OGTI, "Directiva Administrativa que autoriza el uso de la firma digital en los actos médicos y actos de salud", aprobada por la Resolución Ministerial N° 978-2016/MINSA, establece como definición operativa del "Acto de Salud" a toda acción o actividad que realizan los otros profesionales de la salud para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, según corresponda, que se brinda al paciente, familia y comunidad;

Que, por Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, se aprueba la NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", cuya primera viñeta del subnumeral 4.1 del numeral 4 recoge la definición operativa de "Acto de Salud", como toda acción o actividad que realizan los otros profesionales de la salud para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, según corresponda, que se brinda al paciente, familia y comunidad;

Que, el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA dispone que la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud responsable de proponer normatividad en materia de organización y gestión de servicios en salud. Asimismo, propone la normatividad para implementar el intercambio prestacional con la finalidad de generar mayor cobertura de los servicios y utilizar la oferta pública de forma eficiente. Supervisa la política en materia de aseguramiento en salud a nivel nacional;



H. REBAZA



A. SALINAS



R. ESPINO



C. VIRÚ



D. HIDALGO



Que, en ese sentido, mediante el documento del visto, la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional ha solicitado la modificación de la definición operativa de "Acto de Salud" contenida en la NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada por Resolución Ministerial N° 214-2017/MINSA, así como la incorporación del subnumeral 7.4 al numeral 7 del precitado documento normativo;



Que, en mérito a la solicitud de modificación formulada por la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, corresponde asimismo efectuar la modificación de la definición operativa de "Acto de Salud" recogida en el apartado 5.1.2 del subnumeral 5.1 del numeral 5 la Directiva Administrativa N° 221-MINSA/2016/OGTI "Directiva Administrativa que autoriza el uso de firma digital en los actos médicos y actos de salud", aprobada con la Resolución Ministerial N° 978-2016/MINSA;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional;

Que, mediante el Informe N° 160-2018-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, de la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de la Información, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decretos Supremo N° 011-2017-SA y 032-2017-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la definición operativa "Acto de Salud" contenida en la primera viñeta del subnumeral 4.1 DEFINICIONES OPERATIVAS de la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada con Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y en el apartado 5.1.2 del subnumeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva Administrativa N° 221-MINSA/2016/OGTI "Directiva Administrativa que autoriza el uso de firma digital en los actos médicos y actos de salud", aprobada con la Resolución Ministerial N° 978-2016/MINSA, de acuerdo al siguiente detalle:



"Acto de Salud.- Es toda acción o actividad que realizan los profesionales de la salud, excepto el Médico Cirujano, para las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, según corresponda; que se brindan al paciente, familia y comunidad. La recuperación incluye la evaluación clínica, diagnóstico, pronóstico, terapéutica y seguimiento, según las competencias de cada profesional de la salud".



Artículo 2.- Incorporar el subnumeral 7.4 al numeral 7 DISPOSICIONES FINALES de la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica" aprobada con Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, de acuerdo al siguiente detalle:

"7. DISPOSICIONES FINALES

(...)



Resolución Ministerial

Lima, 28 de MARZO del 2018



K. PARDO



H. REBAZA

7.4 La presente Norma Técnica de Salud no establece, ni regula competencias de los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud; ni modifica el marco normativo que los rige."

Artículo 3.- Encargar a la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional y a la Oficina General de Tecnologías de la Información, o las que hagan sus veces, en el ámbito de sus funciones, el diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización del aplicativo informático de control gerencial requerido para facilitar el monitoreo y evaluación de la implementación de la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional la difusión, supervisión, monitoreo y evaluación de lo dispuesto en la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABEL HERNÁN JORGE SALINAS RIVAS
Ministro de Salud



R. ESPINO



D. HIDALGO



C. VIRÚ